

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta 28 Septiembre 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de lo prevenido, se hace público en este BOLETIN OFICIAL haberse declarado la viruela en los ganados de Luceni, y en los de Sádaba la glosopeda; habiéndose tomado las correspondientes medidas de policía sanitaria.

Zaragoza 29 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Negociado 3.^o—Armas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, que con toda exactitud y antes del día 2 de cada mes, remitan á este Gobierno estado comprensivo de las armas vendidas por los que á esta industria se dediquen en sus respectivos pueblos, expresando la clase de ellas, así como de las existencias que tengan para la venta. Este servicio se ha de atender como preferente y debe practicarse con todo cuidado, dando parte negativo en los pueblos en que no haya comerciantes dedicados á este ramo, pues cualquier falta de exactitud ó de envío del estado mensualmente, me veré obligado á castigarla severamente, haciendo responsables á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION CUARTA

Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia.

20 por 100 de Propios y Pesas y Medidas.

CIRCULAR

En diferentes circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se tiene recordado á los Ayuntamientos de la misma la obligación en que se hallan de remitir trimestralmente á esta Administración, en el mes siguiente á la terminación del trimestre, las certificaciones de los ingresos realizados por los con-

ceptos de Pesas y Medidas y Propios, para que tengan lugar la liquidación y el ingreso en el Tesoro del 10 y 20 por 100 que respectivamente le corresponden; y como son varias las Corporaciones municipales que no han cumplido el aludido servicio por lo que respecta á los dos primeros trimestres del actual ejercicio, se les excita al cumplimiento de dicha obligación, concediéndoles para ello el término de diez días; con el apercibimiento de que si no lo verifican en el expresado plazo se empleará con los morosos los medios coercitivos que las leyes y reglamentos autorizan.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Teodoro Tapia.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Federico de Castro Delgado, Ingeniero Jefe accidental del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Emilio Copóns y Martín, vecino de Mequinenza una solicitud que ha presentado en 25 de los corrientes pidiendo la concesión de diez y seis pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Severa», núm. 1.125, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Portal de Segre.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que fué de la mina caducada llamada «Severa», número 696, y desde él se medirán 200 metros al Sur para la primera estaca; de primera á segunda, 100 metros al E.; de segunda á tercera, 400 metros al N.; de tercera á cuarta, 500 metros al O.; de cuarta á quinta, 200 metros al S.; de quinta á sexta, 200 metros al E.; de sexta á séptima, 200 metros al S. y de séptima á primera, 200 metros al E. para cerrar el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1911.—Federico de Castro.

D. Federico de Castro, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado admitir, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de lignito llamada Severa,

del término municipal de Mequinenza, cuyo expediente tiene el número 1.125, por haberse cumplido con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 17, 19, 20 y 23 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Publíquese esta resolución, dentro del plazo de tres días, en el BOLETIN OFICIAL y en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas; remítase un edicto, para su fijación al público, al Alcalde de Mequinenza, y notifíquese y canjéese al registrador el resguardo provisional por el definitivo, según disponen los artículos 17, 24 y 25 del Reglamento citado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL, sirviendo de notificación al registrador D. Emilio Copóns y Martín, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según disponen los artículos 135 y 150 del Reglamento antes mencionado.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1911.—Federico de Castro.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

Providencias.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, conminar al Alcalde de Malón con la multa personal de 17'50 pesetas, si en el plazo de diez días no cumplimenta debidamente las órdenes de la misma, dadas en comunicaciones números 57, 58 y 60, de fecha 23 de Marzo último, trasladando providencia del Sr. Delegado.

Lo que se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe de la Región, Martín Augustin.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, conminar al Alcalde de Nuévalos con la multa personal de 17'50 pesetas, si en el plazo de diez días no cumplimenta debidamente las órdenes de la misma, dadas en comunicación número 240, de fecha 29 de Agosto último, trasladando providencia de esta Jefatura.

Lo que se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe de la Región, Martín Augustin.

5.^a COMANDANCIA DE TROPAS DE ADMINISTRACION MILITAR

Revista anual de 1911.

Dispuesto por la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que todos los individuos pertenecientes á las situaciones de excedentes de cupo, con licencia temporal, ilimitada y en primera y segunda reserva pasen la revista anual en los meses de Octubre y Noviembre de cada año, se hace saber á los correspondientes á esta Comandancia el deber en que se hallan de cumplir con este requisito, presentán-

dose al efecto en los Batallones de Reserva, donde los haya, puestos de la Guardia civil ó ante los Alcaldes de la localidad en que tengan fijada su residencia, cuyas Autoridades les estamparán el «Revistado» en los respectivos pases de situación, y remitirán, una vez terminada la revista, las relaciones nominales de los que lo hayan efectuado y los motivos por los cuales hayan dejado de hacerlo los no presentados.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1911.— El primer Jefe, Pedro Lampérez.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

Edicto.

D. Manuel Fernández García, segundo Teniente de la Escala de Reserva de la Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza, Juez instructor para la formación de expediente para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del sargento Joaquín Ortín Plou, cabo Silvestre González Santamaría y guardias segundos Antonio Puerto Pérez, Angel González y González y Ruperto Miana Aznárez.

El día ocho de Junio de mil novecientos once y con motivo de una horrorosa tormenta de agua y granizo que descargó sobre el pueblo de Uncastillo (Zaragoza), fueron salvadas por la expresada fuerza, con exposición de sus vidas, veintitrés mujeres y veinticinco niños, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Reglamento de dicha Orden, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado, sito en la casa cuartel de la Guardia civil de la villa de Uncastillo, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Septiembre de mil novecientos once. El segundo Teniente Juez instructor, Manuel Fernández García.

SECCION SEXTA

Almochuel.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 730 pesetas, satisfechas por trimestres del presupuesto municipal Solicitudes hasta el 22 de Octubre próximo, en que se proveerá.

Almochuel 22 de Septiembre de 1911.— El Alcalde, Jacinto Calvo.

Daroca.

D. Manuel Martín, Alcalde constitucional de Daroca; Hago saber: Que reunido en Junta general

el gremio de trigueros de esta ciudad, acordó que en lo sucesivo el cahiz de trigo sea la equivalencia á ciento ochenta litros, medida del sistema métrico decimal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Daroca 25 de Septiembre de 1911.— El Alcalde, Manuel Martín.

El Frago

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1912, se halla desde hoy expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

El Frago 20 de Septiembre de 1911.— El Alcalde, Angel Palacio.

Fuentes de Jiloca.

Por el término de quince días, contados desde el de la fecha, queda expuesto al público, en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1912, al efecto de reclamaciones.

Fuentes de Jiloca 12 de Septiembre de 1911.— El Alcalde, Francisco Acerete.

Layana.

D. Agapito Arilla, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Layana;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, en el capítulo 9.º, art. 7.º, aparece consignada la cantidad de pesetas 1.763.51, á cubrir según la tarifa siguiente:

Artículos.	Precio medio	Unidades	Consumo anual.	IMPORTE
	Pesetas.			
Paja.....	0.03	100	25.452	763.56
Leña.....	0.04	100	24.999	999.96
TOTAL				1.763.52

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Layana, á 20 de Septiembre de 1911.— El Secretario, Agapito Arilla.— V.º B.º— El Alcalde, Leoncio Mayayo.

Munébrega.

Habiéndose sufrido un error en el anuncio de la vacante de la titular de Farmacia de este partido, que la componen este pueblo y el de La Vilueña, nuevamente se anuncia dicha vacante con el haber anual de 390 pesetas por beneficencia y 2.810 pesetas por iguales de ambos pueblos, quedando el Profesor en libertad para igualar á los pueblos próximos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 5 del próximo Octubre, en que se proveerá.

Munébrega 25 de Septiembre de 1911.— El Alcalde, Pascual Rubio.

Malpica.

La Junta municipal de este pueblo tiene acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador

civil de esta provincia la tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para 1912, sobre las especies siguientes:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.	calculado	anual
Paja.....	100	2 50	0'40	169.250	677
Leña.....	100	2'50	0'40	150.000	600
TOTAL.....					1.277

Y á los efectos reglamentarios se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por término de diez días.

Malpica 26 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Compaired.

Orés.

El día 11 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la faja prohibitiva de corta del monte Valdearatas, durante el año forestal de 1911 á 1912, bajo el tipo de alza de 650 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 12 del actual y que se halla de manifiesto en la secretaría municipal; advirtiéndose que los gastos de anuncio y expediente serán de cuenta del rematante.

Orés 20 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Pablo Idoipe.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para 1912, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamaciones contra el mismo.

Orés 20 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Pablo Idoipe.

Plasencia de Jalón.

El expediente que se tramita en este Municipio para solicitar el establecimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1912, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, y cuyo arbitrio gravará los artículos de la siguiente tarifa:

Artículos	Unidad	Precio	Grava-	Consumo	PRODUCTO
	—	medio.	men.		
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'20	151.000	3.020
Leña.....	100	2	0'20	150.635	3.012'70
TOTAL.....					6 032'70

Plasencia de Jalón 20 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Gascón.

Salillas de Jalón.

El presupuesto municipal extraordinario de este pueblo para el corriente año de 1911, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al efecto de oír las reclamaciones que se crean pertinentes.

Salillas de Jalón 20 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Talamantes.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1912, así como el expediente de arbitrios extraordinario para cubrir el déficit resultante en dicho presupuesto, se hallan expuestos al público en esta secretaría, por término de quince y diez días respectivamente.

Talamantes 22 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Romanos.

Vistabella.

D Juan José Martín Artal, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Vistabella;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal, en sesión del día 20 del corriente, acordó, por unanimidad, establecer el arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto de 1912, bajo la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	—	medio	bitrio.		
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	que se calcula	anual
Paja.....	100	0'02	0'33	128.111	422'76
Leña.....	100	0'01	0'25	176.959	442'39
TOTAL.....					865'15

Lo que se anuncia al público por término de diez días, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el referido plazo. Y en cumplimiento de lo acordado y lo ordenado en las disposiciones vigentes, expido la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Vistabella, á 22 de Septiembre de 1911.—Juan José Martín.—V.º B.º—El Alcalde, José Moreno.

PARTE NO OFICIAL

Secretarios de Ayuntamiento.

Tablas completas para la confección de repartos de contribución de rústica y pecuaria de las secciones 1.ª y 2.ª y edificios y solares de 1912, dando los detalles relativos á todas las casillas.

Pedidos á su autor D. José María Poblador, Secretario del Ayuntamiento de SOS, á peseta el ejemplar.